INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSBA 002-2026

PARA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **09 de marzo 2.026**, en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, **hasta el día 12 de marzo 2.026 a las 09:00 Horas,** la ejecución del contrato se realizara en la ciudad de **Barranquilla en la Dirección Calle 76 No. 8-100 Barrio el Bosque,** El comité evaluador estará conformado por: Doctor. Alcibíades Mejía Duran (Área Jurídica) – Doctora. Luz Elena Rojas (Área Gestión Corporativa) – Dragoneante Kely Álvarez De La Hoz (Proyecto de Habilidades Productivas), quienes realizarán la Verificación Jurídica, Técnica, Económica y Experiencia de las ofertas presentadas a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

2. OBJETO

Contratar el suministro de productos alimenticios para el proyecto de habilidades productivas expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme se describe en la normatividad arriba expuesta, los diferentes directores de los Centros de Reclusión deberán organizar los productos de primera necesidad a expender a los internos. Para la presente vigencia de la CPMSBA, ha determinado en el presente estudio los productos de primera necesidad autorizados a abastecer según la siguiente clasificación.

El presente estudio, se fundamenta en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en análisis al proyecto

productivo de expendio para los PPL del CPMSBA, del barrio el Bosque de la ciudad de Barranquilla.

Del Proyecto Productivo "EXPENDIO" y De la Población Beneficiaria

Teniendo en cuenta que el establecimiento Penitenciario, cuenta con nueve (10) pabellones de mediana seguridad y los PPL en el anexo. Así mismo se tienen disponibles actualmente cuatro (4) puntos de ventas, cada uno con sus equipos de refrigeración. La población de PPL es fluctuante con tendencia al alza y que el número de PPL para el día 28 de febrero del presente año es de 1.495 internos. La demanda de productos además se apoya en lo adquirido en años anteriores según el promedio de venta por producto.

Se ha podido deducir que el consumo productos alimenticios (ranchos, mecatos, snacks y lácteos) durante el tiempo de desarrollo del proyecto productivo, que el consumo de productos alimenticios (mecatos, snacks y lácteos y sus derivados), cuyo consumo es considerable. También nos arroja esta valoración, que para los fines de semana y en especial cuando se realiza la visita de niños se dispara el consumo para la gran mayoría de estos productos dentro del centro penitenciario.

A raíz de este comportamiento de los beneficiarios del proyecto productivo, Teniendo en cuenta además que se trata de productos de *características técnicas uniformes* como lo establece la ley 1082 de 2015. Además, establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de la plataforma Web Colombia Compra Eficiente; https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Por lo cual podemos formalizar así:

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50112005	**E**	**50**	**11**	**20**	**05**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de Carne y Aves de Corral	Carnes Procesadas y preparadas	Carne Procesadas con Aditivos
50461804	**E**	**50**	**46**	**65**	**04**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en Latas o en Frasco	Frijoles en Lata o en Frasco	Frijoles Barlotti Enlatados o Envasados
50465403	**E**	**50**	**46**	**54**	**03**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en Latas o en Frasco	Alverjas en Latas o en Frasco	Alverjas con Zanahoria
50465403	**E**	**50**	**40**	**32**	**22**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en Latas o en Frasco	Maíces	Maíz temprano Dulce
50121538	**E**	**50**	**12**	**15**	**38**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y Mariscos	Pescados	Pescados Almacenado en Repisa
50171830	**E**	**50**	**17**	**18**	**30**
	Productos	Alimentos,	Condimentos y	Salsa y	Salsas o

	de uso final	bebidas y tabaco	conservantes	condimentos y productos para untar	Condimentos o Cremas De Untar o Marinados
50161511	**E**	**50**	**16**	**15**	**11**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, Azucares, Edulcorantes y Productos	Chocolates, Azucares, Edulcorantes y Productos	Chocolate o Sustito de Chocolates
50161509	**E**	**50**	**16**	**15**	**09**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, Azucares, Edulcorantes y Productos	Chocolates, Azucares, Edulcorantes y Productos	Azucares Naturales o Productos Endulzantes
50192109	**E**	**50**	**19**	**21**	**09**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas Fritas De Talego O Mezclas
50201709	**E**	**50**	**20**	**17**	**09**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Café Instantáneo
50192401	**E**	**50**	**19**	**24**	**01**
	E	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pasta de untar de nuez y duce y conservas de frutas	Mermeladas o Preservativos De Fruta
50161813	**E**	**50**	**16**	**18**	**13**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolate, Azucares, Edulcorantes y Productos de Confitería	Productos de Confitería	Chocolate o sustituto de chocolate confitería
50101716	**E**	**50**	**10**	**17**	**16**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Frutos Secos	Frutos Secos	Nueces y Semillas Enteras
50322101	**E**	**50**	**32**	**21**	**01**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Fruta Seca	Arándano de Mirto Seco	Arándanos Bog Seca
50181903	**E**	**50**	**18**	**19**	**09**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de Panadería	Pan y Galletas y Pastelitos y Dulces	Galletas de Soda
50181905	**E**	**50**	**18**	**19**	**05**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de Panadería	Pan y Galletas y Pastelitos y Dulces	Galletas Dulce
50181905	**E**	**50**	**19**	**15**	**05**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados fresco
50181905	**E**	**50**	**19**	**15**	**06**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados congelados
50181905	**E**	**50**	**19**	**15**	**07**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados de repisa

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación de la logística Integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

De acuerdo con lo autorizado por la normatividad para el abastecimiento de productos a expender en los puntos establecidos para los centros penitenciarios y en el caso específico de la CPMSBA, sumado al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC y el SECOP; los productos de abastecimiento se identifican en el nivel "**E. PRODUCTOS DE USO FINAL**" del sistema de clasificación en mención.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y VALOR PROMEDIO POR PRODUCTO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO ARROJADO POR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios de cada uno de los productos que el proponente deberá satisfacer, acorde con lo conceptuado en el estudio de mercado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UND DE MEDIDA
1	**BUTIFARRA DE 450 G**	Embutido a base de carne de res en mayor porcentaje, carne de cerdo, condimentada y un ligero toque picante y en otras ocasiones con otras especias, en tripa artificial. Ingredientes: Carne de pollo separada mecánicamente, agua, grasa vegetal (mezcla de aceite palma, plamiste), proteína de soya, harina de trigo fortificada, almidón de yuca, almidón modificado de maíz, sal, lactaso de sodio (regulador de acidez), proteína de cerdo, colágeno, hemoglobina, especias naturales (pimienta, comino, cebolla) polifosfato de sodio (regulador de acidez), colorante natural (caramelo), entiobato de sodio, antioxidante, contiene soya, gluten. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 450 g	Paquete
2	**SALCHICHÓN CERVECERO DE 900 G**	Producto cárnico procesado, cocido, embutido, elaborado sobre la base de la carne de Res, Agua, Carne de Pollo, Tocino, Harina de Trigo (Retenedor de humedad), proteína de soya (emulgente), Material de Cerdo (extracto proteico de cerdo), especias (Ajo, Cebolla), Sal, Poli fosfato de sodio (modificador de pH), humo líquido, eritorbato de Sodio (agente reductor), Nitrito de Sodio (Agente de Curación), color Eritrosina C. I.45430, mezclado de pasta gruesa, e introducido en tripa artificial fibrosa no comestible, y sometido a tratamiento térmico de cocción ahumado. Carne de Res 58%, carne de Pollo 42%. Fecha vencimiento. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 900g	Unidad

3	**SALCHICHÓN TIPO VIENA RES 500 G**	Salchichón tipo viena res. Ingredientes: Carne de Res, agua, Almidón de yuca, sal, Material de cerdo, tocino, polifosfato de sodio, Mono glutamato de sodio, carboximetilcelulosa, color eritrosina, y nitrito de sodio. Envasada en recipiente de hojalata, abre fácil, salchicha mixta de pollo y cerdo. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 500 g	Unidad
4	**MORCILLA DE 450 G**	Embutido a base de sangre cocida, generalmente de cerdo, de color caoba oscuro. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 500 g	Paquete
5	**SALCHICHA CARNES MIXTAS 500 G**	Producto cárnico procesado, cocido, embutido, elaborado sobre la base carne de pollo, Agua, Harina de Trigo, Grasa de Res, Almidón de Papa y/o Yuca, Proteína de Soya, Sabor Artificial a Cilantro, Cardamomo, Sal, Polifosfato de Sodio, Eritorbato de Sodio, Bicarbonato de Sodio, Nitrito de Sodio, Color Eritrosina C.I. 45430, Color Rojo Punzó. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 500 g	Paquete
6	**SALCHICHA MANGUERA 500 G**	Producto cárnico procesado, cocido, embutido, elaborado sobre la base carne de pollo, Agua, Harina de Trigo, Grasa de Res, Almidón de Papa y/o Yuca, Proteína de Soya, Sabor Artificial a Cilantro, Cardamomo, Sal, Polifosfato de Sodio, Eritorbato de Sodio, Bicarbonato de Sodio, Nitrito de Sodio, Color Eritrosina C.I. 45430, Color Rojo Punzó. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 500 g	Paquete
7	**MORTADELA DE 225 G**	Carne de pollo separada mecánicamente, (cuero de cerdo, agua, proteína de cerdo, corazones, colágeno) harina de trigo fortificada, proteína de soya, almidón de yuca, sal, aroma artificial (pollo) sal de potasio, polifosfato de sodio (regulador de acidez), entorbato de sodio (antioxidante), nitrito de sodio (fijador de color), colorante artificial (eritosina), contiene soya, gluten, puede contener trazas de huevo. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación de 225 g	Paquete
8	**ATÚN EN LOMITOS EN ACEITE 160 G**	Atún envasado en lata, para conserva, resistente al manipuleo y a la acción del producto de manera que no alteren las características organolépticas del mismo, con tapa lisa de sistema abre fácil. Que cumpla con las normas sanitarias, marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 160 g	Unidad
9	**ATÚN EN LOMITOS EN AGUA 160 G**	Lomo de atún conservado, abre fácil, Compuesto de aceite, verduras vinagre, sal. Con Registro Sanitario, fecha de vencimiento. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 160 g	Unidad
10	**SALSA DE TOMATE 80 G**	Sobre de concentrado de tomate: azúcar, vinagre, sal especias y condimentos, conservantes (ácido sórbico y benzoato de sodio, espesante (carboximetilcelulosa). Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 80g	Unidad
11	**SALSA MAYONESA 80 G**	Sobre de concentrado mayonesa: aceite vegetal, agua, huevo líquido pasteurizado, vinagre, almidón modificado, sal, yema de huevo, estabilizante, pulpa de limón, conservante (sorbato de potasio), sabores naturales (mostaza idéntica al natural), cebolla, ajo), colorante natural (betacaroteno), antioxidante (BHT), y secuestrante (EDTA). Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 80g	Unidad
12	**AZÚCAR TUBIPLACK PAPEL 1000 G**	Producto cristalizado obtenido del cocimiento del jugo de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera, constituido por cristales suelto de sacarosa, color blanco, dulce y granulado. Sacarosa Mínima 99.8%. Debe especificar: Fecha de Vencimiento e información nutricional. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Con contenido de 200 sobres de tubiplack de 5g cada uno. Presentación 1000 g	Paquete

13	**PASABOCAS MIX SABORES SURTIDOS 45 G**	Papa, oleína de palma, plátano verde, piel de cerdo, sal, sabor natural a humo, dextrosa, mono y diglicéridos de ácidos grados, aceite vegetal, mezcla de tocoferol, palmitato de ascorbilo, mezcla de ácido cítrico, bha, bht, galato de propilo, mezcla de ajo en polvo, cebolla en polvo, azúcar, Glutamato monosódico, fécula de maíz, sabores surtidos. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 45g	Unidad
14	**PASABOCAS PAPAS FRITAS SABORES SURTIDOS 36 G**	Papa, aceite vegetal y/o oleína de palma y saborizantes artificiales y naturales, glutamato monosódico (potenciador de sabor), acidulante, azúcar, dióxido de silicio (anti humectante), sabores surtidos. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 36g.	Unidad
15	**PASABOCAS DE MAÍZ SABOR A QUESO 40 G**	Pasaboca de maíz horneado, oleína de palma, maltodextrina de maíz, suero de leche en polvo, aceite vegetal, sal yodada, saborizante natural a queso, saborizante artificial a mantequilla, glutamato monosódico, grasa butírica, queso, colorantes artificiales, extracto de annato, ácido láctico, dióxido de silicio. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 40g.	Unidad
16	**PASABOCAS A BASE DE PLÁTANO VERDE CROCANTE 28 G**	Pasabocas de platanitos fritos, plátano verde, mezcla de aceites vegetales (aceite de girasol (12%), aceite de canola y/o aceite de palma) y sal. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. 28g	Unidad
17	**CAFÉ INSTANTÁNEO SOLUBLE, EMPACADO INDIVIDUALMENTE PRESENTACIÓN EN SOBRE STICK POR 1,5 GRAMOS**	Café Instantáneo. Empaque en sobre Metalizado, Sabor tradicional Café. Debe especificar: lote, Fecha de Vencimiento, Registro Sanitario. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación sobres stick de 1.5 gr	Caja
18	**MANÍ RECUBIERTO CON HARINA DE TRIGO 40 G**	Maní tostado salado recubierto con harina, calorías por porción, calorías 200, calorías de grasa 90, grasa total 10 g, colesterol 0mg, carbohidratos totales 19 g, proteína 8g, hierro 8%. Presentación 40g	Unidad
19	**MANÍ SALADO SABORES VARIOS 32 G**	Maní tostado salado sabores varios, calorías por porción, calorías 200, calorías de grasa 90, grasa total 10 g, colesterol 0mg, carbohidratos totales 19 g, proteína 8g, hierro 8%. Presentación 32g	Unidad
20	**GALLETAS DE SAL TIPO CRACKER 1 TACO (100 G)**	Galleta salada tipo Cracker, con harina blanca, original Ingredientes: Harina de trigo fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto ded malta (cebada), azúcar invertido, leudantes (bicarbonato de amonio, fosfato mono cálcico), leche, emulsificante (lecitina de soja), acidulante (ácido láctico), resaltador de sabor (mono glutamato de sodio). Contiene trigo (gluten), soja, cebada, leche y trazas de huevo, sésamo, avena, nueces y centeno. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación Taco (100 G)	Unidad
21	**GALLETAS DE SAL TIPO CRACKER CON SABOR A QUESO Y MANTEQUILLA 1 TACO (100 G)**	Galleta salada sabor a queso, original. Ingredientes: harina de Trigo fortificada, aceite Vegetal, jarabe de azúcar invertido, Sal, Bicarbonato de Amonio, Fosfato Mono cálcico, Bicarbonato de Sodio. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación Taco (100 G)	Unidad
22	**GALLETAS TIPO CRACKER DULCE Y SALADA (100 G)**	Galleta tipo cracker dulce y salada. Harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, extracto de malta, sal, agua, azúcar, huevos, leche en polvo, leudantes (bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio, bicarbonato de amonio), emulsificante (lecitina de soya), resaltador de sabor (Mono glutamato de sodio), acondicionador de masa (metabisulfito de sodio). Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación Taco (100 G)	Unidad

23	**GALLETAS NEGRAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE 33 G**	Galletas con masa de sabor a chocolate rellenas con crema sabor a vainilla. Ingredientes: Harina de Trigo Fortificada, Niacina, Hierro, Vitaminas B1-B2, Azúcar, Grasa vegetal de Palma, Fécula de Maíz, Agua, Azúcar Invertido, Lecitina de Soya, sal, leudantes, sabor artificial, y Colorantes Naturales; Gluten y Leche. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 33 g	Unidad
24	**GALLETAS RELLENAS CON SABORES SURTIDOS X 33 G**	Galletas rellenas con crema diferentes sabores (4 unidades por bolsa). Ingredientes: Harina de trigo fortificada, niacina, hierro tiamina, riboflavina, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, azúcar invertido, agua, bicarbonato de sodio, fosfato de calcio, lecitina de soja, sal, sabores artificiales a vainilla, fresa, limón y coco, ácido cítrico, carmín, curcumina, leche, trigo, trazas. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 33 g	Unidad
25	**TAJADA DE PONQUÉ CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE X 60 G**	Ponqué cubierto de chocolate. Ingredientes: Harina de trigo fortificada: vitamina C: 60 mg/kg, niacina: 55 mg/kg, hierro:44 mg/kg, tiamina: 6 mg/kg, riboflavina:4 mg/kg, ácido fólico: 1,54 mg/kg. azúcar, huevo, grasa vegetal, agua, emulsicantes, mono y diglicéridos, de ácidos grasos E-471, leche descremada en polvo, sal yodada, leudante, ácido sórbico, propionato de sodio, saborizantes idénticos al natural, colorante natural cacao. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 60 g	Unidad
26	**PONQUÉ CASERO REDONDO SABORES SURTIDOS X 200 GR**	Ponqué casero redondo sabor sabores surtidos. Ingredientes: Harina de trigo fortificada (niacina 55mg/kg), hierro 44 mg/kg), vitamina b1, 6mg/kg, vitamina b2: (4mg/kg), ácido fólico: 1,54 mg/kg), azúcar, huevo, grasa vegetal comestible, aceite de palma, antioxidante, terbutilhidroquinona tbhq, agua, azúcar invertido, humectantes (glicerol, sorbitol), almidón de maíz modificado, leudantes (pirofosfato de sodio, bicarbonato de sodio, fosfato mono cálcico, conservantes (propionato de calcio, ácido sórbico), sal refinada yodada y fluorizada, emulsificantes (monoglicéridos y poli glicéridos de ácidos grasos, propilenglicol, espesante, sabores naturales y artificiales (vainilla, crema), contiene gluten y huevo. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 200 g	Unidad
27	**TAJADA PONQUÉ SABORES SURTIDOS X 60 GR**	Ponqué tajada sabores surtidos. Marca reconocida y de alta demanda en el mercado local y nacional. Presentación 60 g	Unidad
28	**PRECOCIDO - CHURRASCO DE POLLO BRASSET x500GR**	Producto elaborado a partir de pechuga o contramuslo de pollo deshuesado, marinado con especias seleccionadas, formado y sometido a un proceso de precocción térmica (al vapor o aire caliente). Ideal para un terminado rápido en plancha, parrilla o microonda. Producto listo para calentar y servir Presentación de 500g	Unidad
29	**PRECOCIDO ALITAS BBQ BRASSET x900GR**	Alitas de pollo (segmentos de primer y segundo medio) seleccionadas, marinadas y sometidas a un proceso de precocción controlada. Posteriormente, son recubiertas con una salsa tipo Barbecue (BBQ) de perfil ahumado y dulce. Producto listo para calentar y servir. Presentación de 900g	Unidad
30	**PRECOCIDO MILANESA DE POLLO BRASSET x320GR**	Filete de pechuga de pollo seleccionado, marinado, formado y recubierto con una mezcla de harinas y pan rallado sazonado. El producto es sometido a un proceso de pre-fritura rápida (para fijar el apanado) y posterior precocción térmica. Producto listo para calentar y servir. Presentación 320g	Unidad
31	**PRECOCIDO NUGGETS DE POLLO BRASSET x300GR**	Bocados de pollo elaborados a partir de carne de pechuga y muslo finamente picada, marinada, moldeada en formas uniformes y recubierta con un apanado crujiente. El producto es sometido a una pre-fritura y cocción interna completa, seguido de un proceso de congelación rápida (IQF) para preservar su textura. Producto listo para calentar y servir. Presentación 300g	Unidad

32	**PRECOCIDO PINCHOS DE POLLO BRASSET x200GR**	Trozos de pechuga de pollo seleccionados, cortados en cubos uniformes, marinados con una mezcla de especias naturales y ensartados manualmente en brochetas (palos de madera grado alimenticio). El producto se somete a una precocción al vapor o calor seco, lo que garantiza seguridad microbiológica y reduce el tiempo de finalización. Producto listo para calentar y servir. Presentación 200g	Unidad
33	**PRECOCIDO COSTILLA AHUMADA BRASSET x450GR**	Costilla de cerdo seleccionada, con balance óptimo de carne y grasa, sometida a un proceso de curación en salmuera y un ahumado natural con maderas nobles. El producto cuenta con una precocción térmica completa que garantiza su jugosidad y permite un consumo rápido tras un breve paso por calor. Producto listo para calentar y servir. Presentación 450g	Unidad
34	**PRECOCIDO LASAGNA BOLOÑESA BRASSET x350GR**	Plato preparado artesanalmente compuesto por láminas de pasta de trigo, intercaladas con una robusta salsa boloñesa (carne de res y cerdo), salsa bechamel cremosa y una cobertura de queso tipo mozzarella para gratinar. El producto está totalmente ensamblado y precocido, diseñado para calentado final en el envase origina. Producto listo para calentar y servir. Presentación 350g	Unidad
35	**FRIJOLES ENLATADOS AZTECA x300GR**	Frijoles seleccionados (variedad negra o cargamanto), cocidos y envasados en salmuera sazonada o salsa de la casa. El producto es sometido a un proceso de esterilización comercial (autoclave) dentro de la lata, lo que garantiza su inocuidad y conservación a temperatura ambiente sin necesidad de conservantes químicos. Producto listo para calentar y servir. Presentación 300g	Unidad
36	**PRECOCIDO PIZZA SABORES MIXTOS BRASSET x130GR**	Producto de panificación precocido de tamaño personal, elaborado con una base de masa artesanal delgada, salsa de tomate especiada y una combinación de ingredientes seleccionados (mixtos: jamón, pepperoni, vegetales). El producto viene ensamblado y precocido, requiriendo únicamente un golpe de calor para fundir el queso y dar crocancia a la masa. Producto listo para calentar y servir. Presentación 130g	Unidad
37	**AJIACO INSTANTÁNEO BRASSET x380GR**	Sopa tradicional colombiana precocida y ultracongelada (o refrigerada), elaborada con una base de tres tipos de papa (criolla, pastusa y sabanera), pechuga de pollo desmechada y guascas frescas. Es una porción personal completa que solo requiere calentamiento para recuperar su textura cremosa característica. Producto listo para calentar y servir. Presentación 380g	Unidad
38	**TAMAL TOLIMENSE X 400GR**	elaborado a base de una masa de maíz y arroz, envuelto en hoja de bijao o plátano. Contiene una mezcla balanceada de proteínas (cerdo y pollo), vegetales y leguminosas. El producto es sometido a una cocción prolongada al vapor y posteriormente empacado al vacío para garantizar su frescura y seguridad alimentaria. Producto listo para calentar y servir. Presentación 400g	Unidad

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con Registro Sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, los establecidos por parte de la secretaria de Salud Departamental y secretaria de Salud Distrital (en caso que se requieran estas últimas), por cada uno de los productos ofertados.
2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás

normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta.

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 288 de 2008, "Requisitos de Rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de la misma.
4. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos a suministrar por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios devoluciones u otros.
5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
6. Se deben indicar la marca los productos en la oferta, los deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
7. Es causal de RECHAZO por modificar las especificaciones técnicas requeridas.
8. El día de cierre cada proponente DEBE presentar de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas, información nutricional y calidad exigidos en la presente convocatoria de Mínima Cuantía.
9. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o productos ofertados.
10. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, defecto de empaque, vencimiento, baja de rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
12. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
13. El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frío, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con los normada a nivel nacional, departamental o municipal.
14. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato mediante pedidos parciales, de acuerdo con las necesidades reales de la entidad. Para tal fin, el Supervisor del Contrato enviará una

solicitud formal vía correo electrónico indicando las cantidades requeridas, y el contratista contará con un plazo máximo de 2 días hábiles para su entrega a satisfacción

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio y todos los productos deben ser nuevos, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el*

que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de suministro de bienes de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE MERCADO: El oferente de diligenciar el Anexo No 2, manteniendo o mejorando los precios unitarios promediado por la entidad compradora, se espera que el oferente presente su precio unitario más bajo estimado por producto. (Cuenta como factor de evaluación).

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.1, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar (en este caso sería la suma de **$ 33.600.000**) no puede ser modificado. (Cuenta como factor de evaluación)

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil pesos ($ 33.600.000) *M/CTE***

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La CPMSBA con Nit 802.004.295-3 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de segundad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los

elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor,
Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Presentación en debida forma de la factura en original con los requisitos que exige la norma vigente.*
- ✓ *Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.*
- ✓ *Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.*
- ✓ *Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.*
- ✓ *Certificación bancaria.*

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante la Tesorería. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de su radicación.
Se entienden incluidos como parte del valor de (de los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de (de los) contrato (s), los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 626 de fecha enero 15 de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC-CPMSBA Barranquilla, DEPENDENCIA 322exp Expendio-EPC Barranquilla-INPEC, Posición Catálogo de Gastos A-05-01-01-002-003 (productos alimenticios), Fuente (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: suministro de productos alimenticios para el fortalecimiento del proyecto expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad barranquilla INPEC., por valor de Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte ($33.600.000) M/Cte.**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, se procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **LA RECETA**
- **MAKRO MAYORISTA**
- **DISTRIBUIDORA 9CITO**

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente

proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

N°	NOMBRE PRODUCTO	UND DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	BUTIFARRA COLANTA X 450G	Unidad	7.227	8.720	8.650	**8.199**
2	SALCHICHÓN CERVECERO KIMBY X 900G	Unidad	15.378	19.200	18.350	**17.643**
3	SALCHICHÓN VIENA POLLO / RES KIMBY X 500G	Unidad	7.647	9.600	9.200	**8.816**
4	MORCILLA COLANTA X 450G	Unidad	7.160	9.400	8.700	**8.420**
5	SALCHICHA MANGUERA SANTACRUZ X 500G	Unidad	8.571	11.200	10.500	**10.090**
6	SALCHICHA CARNES MIXTAS COLANTA X 400G	Unidad	8.319	11.500	10.100	**9.973**
7	MORTADELA COLANTA X 225G	Unidad	4.613	5.900	5.500	**5.338**
8	ATUN LOMOS EN ACEITE M&C X 160G	Unidad	2.950	3.900	3.600	**3.483**
9	ATUN LOMO EN AGUA M&C X 160G	Unidad	2.950	3.800	3.600	**3.450**
10	SALSA DE TOMATE DOYPACK SANJORGE X 80G	Unidad	1.387	1.900	1.700	**1.662**
11	SALSA MAYONESA LA CONSTANCIA DOYPACK X 80G	Unidad	1.403	1.920	1.750	**1.691**
12	AZUCAR TUBIPLACK INCAUCA X 200 UND X 5G 1000GR	Unidad	6.008	7.500	7.300	**6.936**
13	PASABOCAS PAPAS FRITAS RIZADA SAB. SURTIDOS 36G	Unidad	2.227	2.800	2.640	**2.556**
14	PASABOCA DE MAIZ CHEETOS SAB. QUESO X 40G	Unidad	1.345	1.950	1.700	**1.665**
15	PASABOCAS BASE DE PLÁTANO NATUCHIP X 28G	Unidad	1.160	1.520	1.400	**1.360**
16	PASABOCA MIX SABORES SURTIDOS DETODITO x 45G	Unidad	2.023	2.750	2.550	**2.441**
17	CAFE INSTAN. NESCAFE TRAD, SOBRE X 1.5G X 48UND	Unidad	9.975	13.400	12.100	**11.825**
18	MANÍ SALADO LA ESPECIAL SAB. SURTIDOS X 32G	Unidad	1.765	2.650	2.300	**2.238**
19	MANÍ CUBIERTO MANIMOTO X 40G	Unidad	1.613	2.300	2.100	**2.004**
20	GALLETA DE SAL TIPO CRACKER SATÍN 1 TACO 100G	Unidad	866	1.350	1.200	**1.139**
21	GALL. SAL CON QUESO MANTEQ. SATÍN 1 TACO 100G	Unidad	1.143	1.700	1.420	**1.421**
22	GALLETAS TIPO DULCE Y SALADA SATÍN 1 TACO 100G	Unidad	1.303	1.658	1.650	**1.537**
23	GALLETA NEGRA CREMA SAB. A CHOCOLATE OREO X 33G	Unidad	655	820	790	**755**
24	GALLETAS RELLENAS FESTIVAL SABORES SURT. X 33G	Unidad	538	740	680	**653**
25	TAJADA DE PONQUÉ CHOCO-RAMO X 60G	Unidad	2.857	3.700	3.800	**3.452**
26	TAJADA DE PONQUÉ GALA SAB. SURTIDOS X 60G	Unidad	2.303	2.950	2.820	**2.691**
27	PONQUÉ REDONDO RAMO SABORES SURTIDOS X 230G	Unidad	6.462	7.900	7.800	**7.387**
28	PRECOCIDO - CHURRASCO DE POLLO BRASSET x500gr	Unidad	9.235	11.500	11.200	**10.645**

29	PRECOCIDO ALITAS BBQ BRASSET x900gr	Unidad	14.538	17.900	17.700	**16.713**
30	PRECOCIDO MILANESA DE POLLO BRASSET x320gr	Unidad	7.857	10.500	9.800	**9.386**
31	PRECOCIDO NUGGETS DE POLLO BRASSET x300gr	Unidad	7.303	9.400	8.900	**8.534**
32	PRECOCIDO PINCHOS DE POLLO BRASSET x200gr	Unidad	6.134	7.900	7.500	**7.178**
33	PRECOCIDO COSTILLA AHUMADA BRASSET x450gr	Unidad	15.538	18.900	18.400	**17.613**
34	PRECOCIDO LASAGNA BOLOÑESA BRASSET x350gr	Unidad	8.739	11.500	10.700	**10.313**
35	FRIJOLES ENLATADOS AZTECA x300gr	Unidad	6.429	8.400	7.750	**7.526**
36	PRECOCIDO PIZZA SABORES MIXTOS BRASSET x130gr	Unidad	4.916	6.300	5.930	**5.715**
37	AJIACO INSTANTÁNEO BRASSET x380gr	Unidad	7.387	8.960	8.800	**8.382**
38	TAMAL ÉXITO TOLIMENSE 400gr	Unidad	10.840	13.200	13.200	**12.413**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, en los estudios previos para ***contratar el suministro de productos alimenticios para el proyecto de habilidades productivas expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla,*** Siendo que el presupuesto asignado suma ***Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil pesos m/cte ($33.600.000)***. El oferente debe tener en cuenta que este último valor es el estimado del contrato, por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado***. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible***. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato se consignarán las cantidades estimadas de los ítem a contratar, y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

a) Realizar el suministro de productos alimenticio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Hacer la entrega total del suministro en las instalaciones del establecimiento en la fecha acordada para tal fin.
e) El proponente que resulte ganador no podrá ceder el contrato o parte del mismo a terceros.
f) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
g) El contratista deberá tener a disposición los recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual manteniendo libre al EPMSC de Barranquilla de cualquier reclamación que se pudiere presentar debido a la ejecución del contrato.
h) Se ajustarán las cantidades de cada ítem de acuerdo a la demanda que presente y hasta el máximo de la disponibilidad presupuestal del Establecimiento.
i) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas.
j) En caso de cualquier novedad o anomalía concerniente con la ejecución del contrato, reportar la situación por escrito al supervisor del contrato.
k) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
l) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
m) El contratista se compromete a presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
o) Teniendo en cuenta el artículo 130 de la Ley 633 del 2000, establece que: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o para la autoridad nacional respectiva que se designe a la construcción, instalación, manejo, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditar tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de Barranquilla INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC de Barranquilla INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la partida contratada (lo que primero suceda), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el EPMSC de Barranquilla calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado de los Proyecto de Habilidades Productivas Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla o quien hagas sus veces, en esta ocasión se encuentra liderando la Dragoneante **Kely Álvarez De La Hoz, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.129.530.399 de Barranquilla.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta

deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los

conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3.Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente se le exigirá experiencia UN (1) CONTRATO, en procesos similares a la fecha de apertura del presente proceso para **contratar el suministro de productos alimenticios para el proyecto de habilidades productivas expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla**.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS de Barranquilla INPEC- podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con

lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Si hubiere a lugar)
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (Si aplica).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.

8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

15. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

18. GARANTÍAS:

La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, NIT 802.004.295-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos

valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

AMPARO DE CALIDAD: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad.

Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un nuevo de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 12 meses mas

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

20. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

21. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los

requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

23. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CPMS de Barranquilla**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMS de Barranquilla** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMS de Barranquilla**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC- EPMSC de Barranquilla** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- CPMS de Barranquilla** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC – **CPMS de Barranquilla** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%)

de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

26. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la CPMS de Barranquilla.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la CPMS de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Barrio el Bosque.

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla

Revisado por: Luz Elena Rojas- Profesional Universitario
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo.
Fecha de elaboración: 06/02/2026
Archivo: 8100-3228-98-10.